



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 056-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 5 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

La Carta S/N recibida con fecha 3 de marzo de 2023, del Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en España; la Nota de Elevación N° D000073-2023-SENAMHI-DMA de fecha 13 de marzo de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000100-2023-SENAMHI-ORH y el Memorando N° D000648-2023-SENAMHI-ORH de fecha 17 y 27 de abril de 2023 respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N° D000281-2023-SENAMHI-OPP de fecha 4 de mayo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta S/N recibida con fecha 3 de marzo de 2023, el Centro Regional de Formación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en España, cursa invitación para participar en la segunda edición del curso "Capacitación en Servicios Climáticos", a realizarse del 8 al 19 de mayo de 2023, en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala; asimismo, refiere que dicho curso se enmarca dentro del fortalecimiento de capacidades de las Acciones sobre Escenarios de Cambio Climático del programa EUROCLIMA+, implementadas por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), y enmarcado dentro del programa INTERCOONECTA de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Finalmente, refiere que la AECID y la FIIAPP, sufragarán los gastos de viaje, alojamiento y alimentación;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000073-2023-SENAMHI-DMA de fecha 13 de marzo de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica comunica la participación de la servidora PATRICIA DEL PILAR RIVERA GIRON, y del servidor JAVIER MIGUEL CHIONG RAVINA, en el acotado evento, dado que el mismo permitirá afianzar las actividades técnicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI en el fortalecimiento de capacidades en la prestación de servicios climáticos y en el conocimiento de las características de los escenarios regionalizados de cambio climático;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000100-2023-SENAMHI-ORH de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000030-2023-SENAMHI-ORH-

RRV, mediante el cual opina favorablemente respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de la servidora PATRICIA DEL PILAR RIVERA GIRON, y del servidor JAVIER MIGUEL CHIONG RAVINA, dado que su participación está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad y no irroga gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° D000648-2023-SENAMHI-ORH de fecha 27 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que la participación de la servidora PATRICIA DEL PILAR RIVERA GIRON, y del servidor JAVIER MIGUEL CHIONG RAVINA, “[...] se encuentra dirigido al logro de los objetivos institucionales de la entidad y no irroga gasto alguno al Estado; resultando viable se gestione la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 07 y 20 de mayo de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntos”;

Que, a través del Memorando N° D000281-2023-SENAMHI-OPP de fecha 4 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000037-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación y asistencia de la servidora PATRICIA DEL PILAR RIVERA GIRON, y del servidor JAVIER MIGUEL CHIONG RAVINA, al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de la servidora PATRICIA DEL PILAR RIVERA GIRON, y del servidor JAVIER MIGUEL CHIONG RAVINA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora PATRICIA DEL PILAR RIVERA GIRON, y del servidor JAVIER MIGUEL CHIONG RAVINA, a la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala, del 7 al 20 de mayo de 2023, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora y del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora y el servidor deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora y servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI